

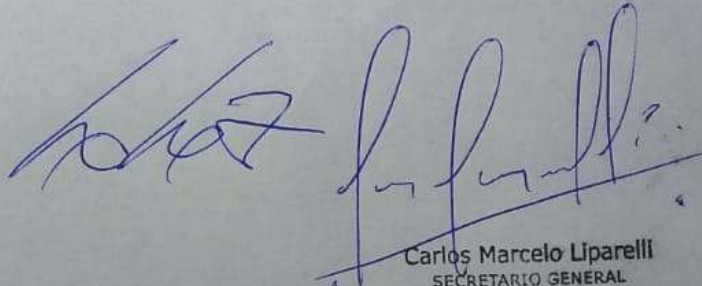
ACUERDO IMPLEMENTACION DECRETO N° 665/19

En la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 21 días del mes de Octubre de 2.019, se reúnen por la Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina de Rosario (A.T.S.A. Rosario), el Sr. Carlos Marcelo Liparelli, Secretario General, DNI 20.674.037 y la Sra. Miriam Nélica Salvador DNI 12.111.136 en el carácter de Secretaria de la Mujer, y por la otra parte la Asociación de Prestadores de Geriátria de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Sr. Luis Fernando López, DNI 17.229.131 y la Sra. Claudia Oldani, DNI 14.180.645, en representación del sector empleador. La personería y datos de los comparecientes, se encuentran acreditados oportunamente ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y con relación al CCT 468/06, y manifiestan que han arribado al siguiente Acuerdo.

PRIMERA: en relación a la aplicación del Decreto N° 665/19, las partes acuerdan que la asignación NO REMUNERATIVA, reglada por el mismo se abonará en dos (2) cuotas de pesos dos mil quinientos (\$2.500,00) cada una de ellas, junto con el devengamiento de los salarios de Octubre y Noviembre de 2.019, respectivamente. Dichos pagos podrán postergarse hasta 10 días hábiles en cada período por razones de necesidad de cada empresa.

SEGUNDA: en todos los casos será de aplicación la cláusula sexta del Acuerdo Paritario 2.019/2.020, en el marco del N° 468/2006".

Las partes ratifican lo acordado y solicitan su pronta homologación, en prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha supra indicados.



Carlos Marcelo Liparelli
SECRETARIO GENERAL
Atsa Rosario

